

475

ORD. :
ANT. : Oficio Ord. N°211501 del
30.04.2021.
MAT. : Designa representante para
integrar el Comité Operativo del
proceso de revisión del Decreto
Supremo N°37 de 2012, del
Ministerio de Medio Ambiente,
que establece la Norma de
Emisión de compuestos TRS,
generadores de olor, asociados a
la fabricación de pulpa Kraft o al
sulfato.

SANTIAGO, 20 MAYO 2021

DE : MINISTRA DE AGRICULTURA
A : MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

En respuesta al Ordinario del Antecedente, informo a Ud. que se han designado como representantes para integrar el Comité Operativo del proceso de revisión del Decreto Supremo N°37 de 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, que establece la Norma de Emisión de compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa Kraft o al sulfato, al profesional del departamento de Gestión Ambiental de la División de Recursos Naturales Renovables del SAG, Sr. Gustavo Cáceres gustavo.caceres@sag.gob.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



M. EMILIA UNDURRAGA M.
MINISTRA DE AGRICULTURA



OF. ORD. N° 211501

ANT.: Resolución Exenta N° 23, de 11 de enero de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente.

MAT.: Solicita designar representante para integrar el Comité Operativo del proceso de revisión del Decreto Supremo N° 37, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma de Emisión de compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa kraft o al sulfato.

SANTIAGO, 30 ABR 2021

DE : CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, se informa a usted que mediante la Resolución Exenta del ANT., esta cartera ministerial ha dado inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 37, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la "Norma de emisión de compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa kraft o al sulfato".

En este contexto, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, establece que la Ministra del Medio Ambiente creará y presidirá Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la dictación de una norma o de un grupo de normas afines.

Al respecto, el inciso segundo de la citada norma dispone que "cada Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 letra x) de la Ley N° 19.300, estará constituido por representantes de los ministerios, servicios y demás organismos competentes, según el tipo de norma. Tales representantes serán designados por el Ministro, a propuesta de los organismos públicos respectivos".

En virtud de lo anterior, solicito a usted proponer a un representante titular y uno suplente para la conformación del Comité Operativo para el proceso de revisión de la norma en comento, indicando la siguiente información para cada uno de ellos: (i) nombre; (ii) cargo y departamento o unidad a la que pertenece dentro de su institución; (iii) correo electrónico; y, (iv) número de teléfono.